

419-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas veintitrés minutos del tres de abril de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido Nueva Generación en el cantón Grecia de la provincia de Alajuela.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Nueva Generación celebró el dieciocho de marzo de dos mil diecisiete, la asamblea del cantón de Grecia, provincia de Alajuela, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La renovación de estructuras del partido de cita, en relación con la referida asamblea, no presenta a la fecha inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

ALAJUELA GRECIA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
206050514	ALEJANDRA FONSECA CASTRO	PRESIDENTE PROPIETARIO
207550658	MICHELL NOELIA OROZCO GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
206420548	ERICK ESTEBAN PORRAS ESPINOZA	TESORERO PROPIETARIO
111470048	MARIA VANESSA RODRIGUEZ CARRILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
206440823	ESTEBAN JOSE ALVARADO GONZALEZ	SECRETARIO SUPLENTE
701320130	ADRIANA SALAZAR GOMEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
205350961	BERNY ANDRES BOGANTES ACUÑA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
206050514	ALEJANDRA FONSECA CASTRO	TERRITORIAL
205050607	DIANA ARRIETA QUESADA	TERRITORIAL
207360359	CESAR ANDRES BOLAÑOS BRENES	TERRITORIAL
111470048	MARIA VANESSA RODRIGUEZ CARRILLO	TERRITORIAL
206440823	ESTEBAN JOSE ALVARADO GONZALEZ	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/dsd
C.: Expediente n.º 131-2012, Partido Nueva Generación
Ref. Doc: 3483-3659-2017.